

# ¿Qué son las Relaciones Impropias?

Son **relaciones desiguales y de poder** entre una persona adulta y una persona adolescente, que resultan inconvenientes o dañinas para las personas menores de edad. Pueden convertirse en una forma de violencia.

No es una relación de pareja pues **no hay igualdad** debido a la diferencia de edad.



## Una relación impropia se da cuando:

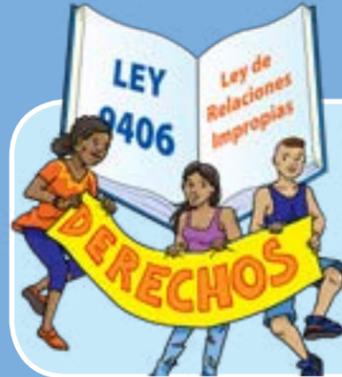


La persona menor de edad es mayor de 13 años y menor de 15 y la persona adulta es al menos 5 años mayor.

La persona menor de edad es mayor de 15 años y menor de 18 y la persona adulta es al menos 7 años mayor.



# La Ley de Relaciones Impropias



La Ley 9406 de 30 de noviembre de 2016, conocida como "Ley de Relaciones Impropias", fortalece la **protección de los derechos** de las personas menores de edad y **previene situaciones de violencia y abuso**.

**Sanciona** a las personas adultas que mantengan relaciones sexuales con personas mayores de 13 años y menores de 18 años.

Si la víctima tiene...	y la persona ofensora tiene...	Penas de cárcel
13 años	18 o más años	3 a 6 años
14 años	19 o más años	
15 años	22 o más años	2 a 3 años
16 años	23 o más años	
17 años	24 o más años	
<small>¡Recuerda que yo, además de todo, soy su tío!</small> <b>AGRAVANTE:</b> Si la persona ofensora es familiar o tiene una relación de confianza o de autoridad con la persona menor de edad.		4 a 10 años

## Además...

Prohíbe el matrimonio de personas menores de edad.

Establece que la edad mínima para casarse es de 18 años.



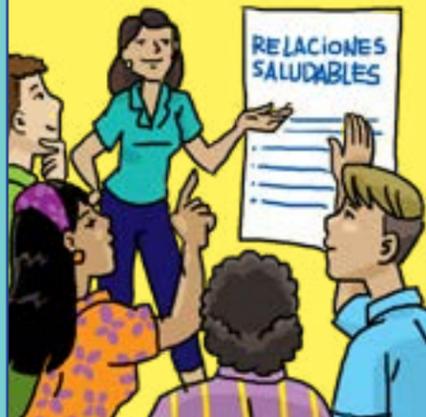
# ¿Por qué son dañinas?

Algunas consecuencias son:



## Acciones necesarias para que esta ley cumpla su objetivo

Trabajar en prevención, dirigida a personas adolescentes y padres, madres o personas encargadas.



Promover una masculinidad responsable, sensible y cuidadosa de los derechos de las personas menores de edad.



Dar a conocer la ley y apropiarnos de ella.



Sensibilizar y educar a otras personas sobre el tema.



Apoyar en forma integral a las víctimas.



Denunciar.



## ¿Cómo poner una DENUNCIA por relaciones impropias?

### PASO 1

Presentar la denuncia en la Fiscalía más cercana (de forma oral o escrita).



En la denuncia, de ser posible, brinde la siguiente información:

- \* Nombre completo y datos personales de la persona menor de edad y de la persona adulta que mantiene la relación impropia.
- \* Nombre completo y datos personales de las personas responsables de la persona menor de edad (padre, madre o tutor).
- \* Explicación de los hechos.
- \* Si tiene pruebas es importante aportarlas.

### ¿Qué pasa después de la denuncia?

### PASO 2

La Fiscalía cita a la persona menor de edad junto a su padre, madre, encargado o encargada.



Se debe garantizar asistencia, acompañamiento y apoyo para la persona adolescente. Si es necesario, se recurre a la Oficina de Protección a la Víctima del Delito.

### PASO 3

La Fiscalía cita a las instituciones encargadas.



El PANI debe acompañar los procesos judiciales en los que participan personas menores de edad para velar por sus derechos.

### PASO 4

La Fiscalía, con apoyo del OIJ, investiga los hechos e indaga a la persona adulta denunciada. Si existen pruebas, el caso se lleva a juicio.

Aun si no hay juicio, el PANI debe dar seguimiento al caso y proteger la integridad de la persona menor de edad.



# Conozcamos la Ley de Relaciones Impropias



Conozca el texto completo en:

<https://costarica.unfpa.org/es/relaciones-impropias>

#NoALasRelacionesImpropias #CuandoLaEdadSiImporta



Fondo de Población de las Naciones Unidas